

BASES LEGALES RyG Petrol

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. , con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, “CCEP IBERIA”).

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **01 de Julio de 2024 al 31 de Julio de 2024, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias 8.016 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 24 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 334 lotes de 24 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 1 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: En total, un máximo de **334 establecimientos** de Petrol del territorio nacional, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

- La relación de puntos de venta de tiendas de conveniencia/ mercado local al que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los “**Establecimientos**”).

Productos Promocionados: todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Coca Cola Regular, Coca Cola Zero, Coca Cola Zero Zero en los siguientes formatos:

- Pet 500;

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, , residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de Petrol de ámbito nacional adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el **1 de Julio y el 31 de Julio de 2024**, ambos incluidos o hasta que se agoten las existencias, **siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles** (a razón de un mínimo de 24 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en cualquiera de los Establecimientos

Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 2 botellas de 500 ml de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha Compra Mínima de Productos Promocionados (entre el **1 de Julio de 2024 y 31 de Julio de 2024**, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción

B.2.- Premios

En total se repartirán 8.016 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener **el siguiente regalo**:

- Premio (**GORRA COKE STUDIO**, 4.676 unidades disponibles).
- Premio (**CAMISETA COKE STUDIO**, 2.004 unidades disponibles).
- Premio (**TOALLA PLAYA COCA COLA**, 1.002 unidades disponibles).
- Premio (**GAFAS DE SOL FLAMINGO**, 334 unidades disponibles).

Los Rascas y Gana se clasificarán en lotes de 24 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 24 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es /

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente, en caso de ser necesario, por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.

- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

126951	ES FARRUCO
627997	E.S. HENERGY CARRANQUE
77878	ES PLAYA DE PALMA
81420	ES PALMA NOVA
809475	ES SHELL POLÍGON LLEVANT
856231	ES SERVIALSA ALCÚDIA
945337	ES ABANDERADA LLOSETA
965388	ES PESQUERES PETRONOR
7263	ES BP MONTECRISTO
85461	ES STA EULALIA
875195	ES CAN RITA
1004076	ES PORTMANY CARBURANTES
86547	GASOLINERA MERCADAL
775312	CARBURANTES LOW COST
14738	EST. SERV MEROIL
49700	ESTAC. SERV GALILEO
54186	E.S. MEROIL SANT CUGAT
63364	ESTAC SERV MERIL 2
571047	MEROIL PUIGCERDA
606071	EE. SS MEROIL MOLINS DE REI
54722	GASOLINERA PARIS URGELL
987247	GASCAN REPSOL CORPAS CORRALEJO
957374	GASCAN PCAN COOP TAXIS MOGAN
1082678	GASCAN EE.SS. PCAN LOS RODEOS
1044579	GASCAN CEPESA LA CALETA
95769	GASCAN EE.SS.PCAN FUENCALIENTE
999436	GASCAN DISA VEGUETA
585691	GASCAN PCAN LA GUANCHA
103321	GASCAN DISA COOP. MILLER BAJO
102874	GASCAN REPSOL SAN MATEO

109551	GASCAN DISA BOHIO
100919	GASCAN BP SAN BENITO
824305	GASCAN MINIMERCADO COOP. TAXIS
852110	GASCAN E.S.OCEANO ARINAGA
918772	GASCAN E.S.OCEANO TELDE
1128129	GASCAN REPSOL CORPAS MORROJABL
1023160	GASCAN CEPESA AZADILLA TIENDA
1119365	GASCAN CEPESA LOS ANDENES(TIEND
31867	GASCAN BP DOCTORAL
99060	EE.SS.OCEANO P. SANTIAGO (REG)
847925	GASCAN BP KM.13 ARINAGA
94897	GASCAN EE.SS. BP VALLESECO
34647	GASCAN EESS LOS CASTILLOS
1120104	GASCAN REPSOL ARMEÑIME
1098176	GASCAN E.S OCEANO LOS REALEJOS
8482	GASCAN SHELL ARRECIFE
96537	GASCAN BP ARRECIFE
106830	GASCAN BP LA ATALAYA
107951	GASCAN ESTASUR CABO BLANCO
1095372	GASCAN EE.SS. TGAS CALETILLAS
100182	GASCAN CEPESA REALEJOS
104750	GASCAN COOP TAXIS DE TELDE
636496	E.S. RS PETROL PEÑARROYA
388503	EESS LA TRINIDAD-HINOJOSA
938215	E.S. FUENTE OBEJUNA
383299	E.S.SALADILLO
401677	E.S. LAS MARISMAS
376269	E.S. SOLGALOPE
364854	E.S. LA TORRE
369005	E.S. LA SUERTE DE CHONI
395931	E.S. BP ZONA FRANCA
378419	E.S LA RAYA
406338	E.S. ZACATIN
406341	E.S. NOVAOIL.RED 2 CEMENTERA
398673	E.S. LA RED 3
850927	E.S. LA RAZA
817375	E.S. ASOCIACION RIO SOL
397655	E.S. MOTOSUR
363123	E.S COINTER AREA 2 MARG. DCHO.
598088	E.S. OCTANOS
855906	E.S. OCTANOS POLIG. LA ISLA
409485	E.S. PEDROCHES DOS TORRES

1019856	E.S. ECONOIL EL TOMILLAR
403365	E.S. REPSOL GUILLENA
785361	TIENDA AREA S. LAS PAJANOSAS
339181	E.S. LA MILANA
354058	E.S. ON 365 ALFAU
325750	E.S. ON MARKET 365
1121600	E.S ON MARKET 365 CARRANZA
938134	E.S. EL PORTAL GACOSUR
398736	E.S. REPSOL M. MEJIAS
397852	E.S. BP MAKRO
381875	E.S. MAVER OIL
372261	E.S. BP SANTIPONCE
393486	E.S. M4 REPOST
569690	E.S. REPSOL ALCOSA
424518	E.S. NTRA SRA AGUASANTA
404371	E.S. BP IKEA CASTILLEJA
406849	E.S. ASC EL TORNO UTRERA
791646	E.S. ASC TARIFA-CADIZ DCHA
799649	E.S. ASC TARIFA-MALAGA IZQ
1043006	E.S. ASC PISA MAIRENA
1102218	E.S. ASC PUERTO DE SANTA MARIA
1098247	E.S. BP EL CORTIJO
376213	E.S. ISMAEL MEJIAS
1100804	E.S. CEPSA STORE I
408810	E.S. BAELO
408409	E.S. B P VIRGEN DE LOS REYES
385411	E.S. EFESO
401456	E.S. CEPSA SENDA
398349	E.S. EL MIRADOR
376960	E.S. VIRGEN DEL CONSUELO (CEPSA)
365455	E.S. VISTALEGRE
775953	E.S. EL ANCLA
597209	E.S. TADISUR
585093	E.S. LAS LAGUNILLAS 1
323953	E.S. EL HIGUERON
372261	E.S. BP SANTIPONCE
1100804	E.S. CEPSA STORE I
393468	E.S. SALTERAS
315954	E.S. CODES SAN ROQUE
364349	E.S. TRASSIERRA
1025518	E.S. SANCHA BRAVA
597711	E.S. RICARDO CARAPETO

1006882	E.S GARROVILLA
411234	E.S. ALBARRAN LOBON
951221	E.S. PRODE POZOBLANCO
599885	E.S. CARTAYA CENTRO
372827	E.S. LA PONDEROSA CHICA
385358	E.S. LA PONDEROSA GRANDE
1008379	EE.SS RUTA 4
399432	E.S. LAS QUEMADAS II
398736	E.S. REPSOL M. MEJIAS
407201	E.S. GERENA
412527	E.S. CEPSA EL CRUCE DE USAGRE
969107	E.S. CUESTABLANCA